



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 4233/2023

RESOL-2023-4233-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 19/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-140791346- -APN-DD#MS y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la renuncia presentada por el Dr. Claudio Antonio ORTIZ (D.N.I. 14.375.146), al cargo de Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización, de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, en el que fuera designado mediante Decreto Nacional N° 206 del 25 de abril de 2022.

Que el artículo 42° inciso b) del Anexo a la Ley N°25.164 dispone que “La relación de empleo de la agente con la Administración Pública Nacional concluye por las siguientes causas: Renuncia aceptada o vencimiento del plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 22.”.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios administrativos respecto del causante que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que tampoco registra saldos pendientes de rendición ni bienes patrimoniales a su cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso c) del Decreto N°101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dase por aceptada, en virtud de lo normado por el artículo 42° inciso b) del Anexo a la Ley N°25.164 y a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Claudio Antonio ORTIZ (D.N.I. 14.375.146), al cargo de Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización, de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, en el que fuera designado mediante Decreto Nacional N° 206 del 25 de abril de 2022.



ARTÍCULO 2°. - Agradézcase al citado funcionario los servicios prestados en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, notifique, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Antonio Russo

e. 21/12/2023 N° 104388/23 v. 21/12/2023

Fecha de publicación 21/12/2023

